



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 018-2024

Los Olivos, 26 de enero de 2024



**VISTO:** El Informe N° 011-2024-SGGRD-GSCYGRD-MDLO, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de los Olivos, y el informe N° 011-2024-GSCYGRD/MDLO, PROVEIDO N° 325-2024 de la Gerencia Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el Órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece “Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 569/CDLO y las funciones establecidas en el Reglamento y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres es la encargada de formular los planes establecidos en el marco de la Gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan nacional de riesgo;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, Actualización de la conformación la del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 018-2024



En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2024 - 2026** conforme se detalla a continuación:



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS	<b>PRESIDENTE</b>
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>
GERENTE MUNICIPAL	<b>MIEMBRO</b>
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	<b>MIEMBRO</b>
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	<b>MIEMBRO</b>
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	<b>MIEMBRO</b>
GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	<b>MIEMBRO</b>
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>MIEMBRO</b>
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	<b>MIEMBRO</b>
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	<b>MIEMBRO</b>
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>MIEMBRO</b>
JEFE DE LA OFICINA GENERAL ASESORIA JURIDICA	<b>MIEMBRO</b>
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	<b>MIEMBRO</b>
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA	<b>MIEMBRO</b>
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	<b>MIEMBRO</b>
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>MIEMBRO</b>
DIRECTOR OD HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS	<b>MIEMBRO</b>



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 018-2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** a todos los que conforman el **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES**.

**ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MDLO de fecha 24 de julio de 2023, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

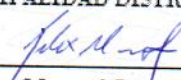
**ARTÍCULO SÉPTIMO. - HACER** de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, con responsabilidad a los miembros del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO OCTAVO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

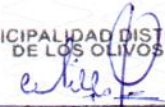


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

  
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE